



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. - 001890

FECHA: 26 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 001747 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR LA CUAL SE SANEA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA (PAIP) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DE CPACA Y EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 80 DE 1993"

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el artículo 303 y el numeral 2o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el artículo 119 de la Ley 2200 de 2002, Ley 2294 de 2023, Decreto 1075 de 2015, Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución No. 018858 de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 018858 de 2018, la cual establece los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas.

Que en el numeral 6 del artículo segundo de la citada Resolución se estipulan los actores, responsabilidades y competencias, para la adecuada y oportuna prestación de los servicios del PAE para los pueblos indígenas, siendo corresponsabilidad de los siguientes actores estatales: El Ministerio de Educación Nacional, los departamentos, los municipios, los distritos, los establecimientos y sedes educativas, estableciendo en el numeral 6.3. las funciones de las Entidades Territoriales Certificadas.

Que conforme la Resolución No. 018858 de 2018, cuando las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales manifiesten su interés y tengan la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, las entidades territoriales celebrarán contratos con ellas aplicando las modalidades de selección establecidas en el artículo 3 del Decreto 2500 de 2010, compilado en el artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que en el marco del principio de transparencia, responsabilidad, debido proceso, publicidad, coordinación, eficacia y eficiencia que rigen las actuaciones administrativas, se hace necesario convocar a las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales al proceso de socialización y concertación del programa de alimentación escolar PAE indígena (PAIP) en el Departamento de Córdoba para la vigencia 2025, para que tengan la oportunidad de manifestar su interés en ejecutar el Programa de Alimentación Escolar.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 001290 del 9 de julio de 2024, la Secretaría de Educación convocó el proceso de socialización y concertación del programa de alimentación escolar PAE indígena (PAIP) en el Departamento de Córdoba estableciendo en el artículo quinto el cronograma del proceso de concertación.

Que mediante Resolución No. 001747 del 12 de septiembre de 2024, la Secretaría de Educación modificó el cronograma del proceso de concertación, fijando como fecha máxima para presentar propuesta con los criterios habilitantes en el Programa de Alimentación Escolar por parte las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales el día 20 de septiembre de 2024, presentándose ante la entidad cuatro (4) propuestas.

Que el cronograma del proceso de concertación estableció que el informe de verificación de criterios habilitantes de las propuestas se debe publicar el día 26 de septiembre de 2024, hasta las 6:00 p.m.

Que por las múltiples ocupaciones del personal que realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, no se ha podido culminar con la revisión de las propuestas presentadas, por lo que se hace necesario realizar modificación al cronograma a efectos de ampliar el plazo hasta el 10 de octubre de 2024 para la verificación de dichos requisitos.

M





GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. - 001890

FECHA: 26 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 001747 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR LA CUAL SE SANEAN UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA (PAIP) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DE CPACA Y EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 80 DE 1993"

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad en este proceso, se procederá a modificar el cronograma, con el fin de fijar el 10 de octubre de 2024 como fecha para la publicación del informe de verificación de criterios habilitantes del proceso de socialización y concertación del programa de alimentación escolar PAE indígena (PAIP) en el Departamento de Córdoba.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 1° - Cronograma de la Resolución 001747 de 12 de septiembre de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
Informe de verificación de criterios habilitantes.	10 de octubre de 2024	Se remitirán a los correos electrónicos de los proponentes.
Subsanación de los criterios habilitantes	Hasta el día 17 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.	Las proponentes enviarán subsanación o correcciones a las que haya lugar a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Verificación de Avaluos	21 al 25 de octubre de 2024	La secretaria de Educación Departamental realizará verificación de actas de avaluos en territorios indígenas
Informe final de evaluación de las propuestas	30 de noviembre de 2024	Se enviará a los correos electrónicos de los proponentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las partes no modificadas de la Resolución No. 001290 del 09 de julio de 2024 y de la Resolución No. 001747 del 12 de septiembre de 2024, se mantienen íntegramente.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

26 SEP 2024

JENNY YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Álvaro Humanez Baniña	Nombre: María Margarita Pérez Rivera	Nombre: Carlos Andrés Rodríguez Month
Cargo: Abogado Contratista SED-SAN	Cargo: Contratista Secretaria Educación Departamental	Cargo: Director Administrativo Seguridad Alimentaria
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Dinorha Margarita Barrera Jayk	Nombre:	Nombre:
Cargo: Profesional Especializado de la Dirección de Seguridad Alimentaria	Cargo:	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

